

## AVISO DE SINCERAMIENTO

<b>Emisión del aviso:</b>	16/07/2025
<b>Vigencia del aviso:</b>	PERMANENTE
<b>Información no publicada:</b>	Resolución de Gerencia General N° 000079-2025-BNP-GG
<b>Rubro al que pertenece:</b>	DATOS GENERALES
<b>Motivo de la no publicación:</b>	<p>La Resolución de Gerencia General N° 000079-2025-BNP-GG carece de validez y nunca tuvo existencia en el ordenamiento jurídico, dado que su contenido fue integralmente cubierto por la Resolución de Gerencia General N° 000081-2025-BNP-GG, que se encuentra publicada en el portal de transparencia de la entidad.</p> <p>Asimismo, la Resolución de Gerencia General N° 000079-2025-BNP-GG no tuvo eficacia jurídica, dado que no fue publicada ni en el diario oficial el Peruano ni en el portal de transparencia estándar por una observación realizada por Editora Perú, de manera previa a su publicación.</p>
<b>Acciones dispuestas:</b>	<p>Se ha dispuesto la publicación de la Resolución de Gerencia General N° 000079-2025-BNP-GG en el portal de transparencia de la entidad, conjuntamente con el presente aviso de sinceramiento.</p>



Firmado digitalmente por  
DÍAZ GARCÍA Monica Maria FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/07/01 19:22:54-0500

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000079-2025-BNP-GG Lima, 01 de julio de 2025



Firmado digitalmente por  
MARGAS PACHECO DE  
MARGAS FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/07/01  
1652:14-0500

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000007-2025-BNP-J-DPC-UCD de fecha 23 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización de la Dirección de Protección de las Colecciones, el Memorando Múltiple N° 000019-2025-BNP-J-DPC de fecha 23 de junio de 2025, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe N° 000551-2025-BNP-GG-OA-UOM de fecha 24 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración, el Memorando N° 000934-2025-BNP-GG-OA de fecha 25 de junio de 2025 de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000029-2025-BNP-GG-OPP-UMOD de fecha 25 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° 001604-2025-BNP-GG-OPP de fecha 25 de junio de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000307-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por  
ZAPATA PRATTO Diana  
301919620 FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/07/01  
1655:31-0500



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ MATTOS  
SANCHEZ FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/07/01  
1656:46-0500



Firmado digitalmente por  
RIVERENCIO ESPINOZA  
DORADO ROSA FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/07/01  
1656:46-0500



Firmado digitalmente por  
SILVA ROMERO  
SILVA ROMERO FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/07/01  
17:03:50-0500

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;



Firmado digitalmente por  
JIMENEZ AROBINCO  
ARONICA FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/07/01  
17:16:29-0500



Firmado digitalmente por  
PAREDES NORIALES  
WATTSBERG FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/07/01  
17:26:28-0500

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), establecen que los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y, son regulados por cada entidad, con sujeción al marco normativo vigente

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el artículo 28 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Dirección de Protección de las Colecciones es el órgano de línea



encargado de la custodia, conservación, preservación, restauración, defensa, inventario y digitalización del material bibliográfico documental en todos sus soportes, bajo custodia de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el inciso f) del artículo 29 de la normativa señalada en el párrafo precedente indica que la Dirección de Protección de las Colecciones tiene entre sus funciones conservar y restaurar el material bibliográfico documental en custodia de la Biblioteca Nacional del Perú en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación bajo su custodia;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000024-2025-BNP-GG, se formaliza la conformación de las Unidades Funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, entre las cuales se encuentra la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización de la Dirección de Protección de las Colecciones, quien tiene entre sus funciones “Proponer documentos de gestión interna en el ámbito de la digitalización, preservación, conservación y restauración del material bibliográfico documental”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000007-2025-BNP-J-DPC-UCD, la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización de la Dirección de Protección de las Colecciones advierte la necesidad de proponer la Directiva denominada “Conservación y restauración del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú”, el cual tiene por finalidad establecer disposiciones orientadas a garantizar la preservación del material bibliográfico documental, mediante la implementación de acciones preventivas y el aseguramiento de intervenciones técnicas adecuadas, permitiendo fortalecer la gestión bibliotecaria, así como garantizar el acceso sostenido a la información para la ciudadanía;

Que, a través del Memorando N° 000931-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 000551-2025-BNP-GG-OA-UOM, elaborado por su Unidad Funcional de la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento, mediante el cual emite opinión favorable respecto a la referida propuesta;

Que, con el Memorando N° 001604-2025-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 000029-2025-BNP-GG-OPP-UMOD de su Unidad Funcional de Modernización, mediante el cual se emite opinión favorable respecto a la propuesta de documento;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP de fecha 31 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú delegó en el/la Gerente/a General, para el año fiscal 2025, la facultad de “Aprobar y modificar directivas, manuales de procedimientos y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución”;

Que, corresponde a la Gerente General, en el marco de sus funciones, emitir el acto resolutivo a través del cual se apruebe la Directiva denominada “Conservación y restauración del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, mediante Informe Legal N° 000307-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 01 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Gerencia General que apruebe la Directiva denominada “Conservación y restauración del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Con el visado de la Dirección de Protección de las Colecciones; la Oficina de Administración; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización de la Dirección de Protección de las

Colecciones; la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024- MC; y, la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la Directiva denominada “Conservación y restauración del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:  
**MÓNICA MARIA DÍAZ GARCÍA**  
Gerente General  
Biblioteca Nacional del Perú